Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2020, del Grupo 010 Medicamentos, Compra Consolidada Grupo Focal Cardiovasculares, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JOSÉ CALVILLO VELASCO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2020, del Grupo 010 Medicamentos, Compra Consolidada Grupo Focal Cardiovasculares, solicitado por la



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 08 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 12/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de las Claves del Grupo 010 Medicamentos (compra consolidada) correspondientes al Grupo Focal Cardiovasculares, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, así como de las Dependencias y Entidades del Sector, para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante Acuerdo número AC-34/SE-12/2020.

**I.8.-** Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**3451**, de fecha 13 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR047-E49-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,337 de fecha 02 de septiembre de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, bajo el número 250, a fojas 205, del volumen 264, libro 3° Sección Comercio, con la denominación social "Productos Infancia, S.A.".

**II.2.-** Por Escritura Pública número 6,887 de fecha 06 de agosto de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Titular de la Notaría Pública número 180 del Distrito

Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 9649, se hizo constar la transformación de la Sociedad para quedar como "Novag Infancia, S.A. de C.V.".

**II.3.-** El C. José Calvillo Velasco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,953 de fecha 05 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Notario número 18 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría 195 de la misma Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 9649-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la manufactura, producción, distribución, compraventa, importación y en general la comercialización de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, alimenticios, materias primas, equipo médico y de laboratorio, productos de belleza o tocador y toda clase de mercancías similares.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **NIN78081IH0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Tlalpan, número 3417, Colonia Santa Úrsula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04650, en la Ciudad de México, teléfono: 56 66 41 20, correos electrónicos: vtas_gobierno@novag.com.mx. y jcalvillo@novag.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Bienes Terapéuticos para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2020, del Grupo 010 Medicamentos, Compra Consolidada Grupo Focal Cardiovasculares, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$49,281,566.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **$123,203,915.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado en los domicilios señalados en los documentos denominados **"Anexo Lugares de Entrega y Pago CDMX y Zona Metropolitana"** y **"Anexo Lugares de Entrega y Pago Nivel Nacional"**, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza, y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) comprobatorios de la entrega de los bienes, los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Corresponderá al Administrador de contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y en los lugares descritos en el **Anexos 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición correspondiente.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes indicados en los documentos denominados **"Anexo Lugares de Entrega y Pago CDMX y Zona Metropolitana"** y **"Anexo Lugares de Entrega y Pago Nivel Nacional"** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Conforme al documento denominado **"Anexo 3 Requerimiento"** incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, se indican los Modelos de distribución por clave.

Para las contrataciones en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, los Administradores del contrato podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de dicha Ciudad de México y Zona Metropolitana, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para éste.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, así

como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, ambos anexos del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el numeral 5 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, a los datos de notificación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con independencia a lo establecido en las consideraciones de no realizar canje o recolección.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de los Administradores del contrato. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** El Administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del **"EL INSTITUTO"**.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados,

tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad menor de 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el presente anexo, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, conforme a lo señalado en el numeral 12, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

señalados en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relacionan en el documento denominado **"Anexo Administradores del Contrato"** que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo Lugares de Entrega y Pago CDMX y Zona Metropolitana, Anexo Lugares de Entrega y Pago Nivel Nacional, Anexo Administradores del Contrato y Anexo 3 Requerimiento" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación" |

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **29 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

| "EL INSTITUTO"<br>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | "EL PROVEEDOR"<br>NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. |
|---|---|
| **C. MARIO PACHECO ORTEGA**<br>Apoderado Legal | **C. JOSÉ CALVILLO VELASCO**<br>Representante Legal |

GBN/CPRD/LBGP/VER



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

# ANEXO 1 (UNO)

# "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200469
No. REQUISICION: 0990010030120HX22
ANEXO 1


FECHA: 2020/04/14
HORA: 01:42:40 p.m.

PROVEEDOR : NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NIN -780801-IH0
No. PROVEEDOR: 00016858

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 000 0592 00 00 | ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.<br>Marca: DEBISOR / RS 86333SSA<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: NIN -780801-IH0 | 92,458 | 231,145 | $27.00 | $6,240,915.00 | 0% | $0.00 | $27.00 | $2,496,366.00 | $6,240,915.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 231,145 | | | | | | | | | |
| 010 000 4097 00 00 | IRBESARTAN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MGHIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.<br>Marca: PABESORAG / RS 317M2016SSA<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: NIN -780801-IH0 | 1,336,720 | 3,341,800 | $35.00 | $116,963,000.00 | 0% | $0.00 | $35.00 | $46,785,200.00 | $116,963,000.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 3,341,800 | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | $49,281,566.00 | $123,203,915.00 |
| FIANZA REQUERIDA: | | $12,320,391.50 |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO 2 (DOS)

# "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO LUGARES DE ENTREGA Y PAGO CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ANEXO LUGARES DE ENTREGA Y PAGO NIVEL NACIONAL, ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANEXO 3 REQUERIMIENTO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000072225-2020

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2612 RECIBIDO EL 24/MAR/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 26/03/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 13,713,577,505.56
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 257,266.8 | 484,842.0 | 919,127.1 | 1,313,881.3 | 1,566,126.8 | 1,685,193.1 | 1,621,415.7 | 1,790,068.2 | 1,733,983.7 | 2,341,672.9 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 7.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3000/6BA1/374 del 27 de marzo de 2020, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal**
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

# ANEXO 2
# ANEXO TÉCNICO

Dependencias/Entidades requirentes

| No. | PARTICIPANTE |
|---|---|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) |
| 4 | PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PYRS) |
| 5 | SECRETARÍA DE SALUD (CCINSHAE) |
| 6 | SECRETARÍA DE SALUD (INSABI) |
| 7 | SECRETARÍA DE SALUD (Secretaría de prevención y Promoción de la Salud) |
| 8 | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) |

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

**1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

**Para las claves del grupo 010**

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de solicitud de cotización, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización, según corresponda.

**2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

**3.- Licencias y Permisos:**

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, se deberá integrar aviso de funcionamiento como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la Secretaria de Salud y aviso presentado ante la Secretaria de Salud en que el Titular del Registro Sanitario haya notificado a su responsable sanitario, conforme a los "Criterios de Evaluación Técnica" que se integran al presente.

Para dichas claves se deberá de presentar **Licencia Sanitaria**.

**4.- Registro Sanitario**

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización, indicadas en el presente Anexo Técnico, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de

recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

***Se podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.***

**5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el Formato de propuesta técnica, del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

**Consideración respecto del criterio de evaluación**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

**Evaluación Técnica:**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| **Anexo Formato de Propuesta Técnica** | Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos., respecto a su exhibición y requisitado; y la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud respecto a los aspectos que le compete evaluar en apego a los Criterios de Evaluación Técnica. |
| **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes** | Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. |
| **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o** | División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| **Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** | |
| **Licencias y Avisos** | Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. |

**Otras consideraciones:**

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

---

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y las Dependencias y Entidades consolidadas para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, conforme a la designación de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

**Mtro. Carlos Enrique García Romero.**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Ing. José Francisco Asencio Genes**
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
**Revisa**

**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**
*Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos*
**Valida**

**Aleida Morales Zeballos**
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
**Elabora**

## Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 010 Medicamentos.

- El anexo, propuesta técnica es el documento con el que se evaluarán los documentos integrados como parte de su propuesta para dar cumplimiento al anexo técnico.
- La totalidad de documentación que integre su propuesta deberá estar legible y en idioma español.

| REQUISITO TECNICO INDICADO EN EL ANEXO TECNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Anexo Propuesta Técnica** | Que el documento:<br>Indique la(s) partida(s) por la que participa el Titular del Registro Sanitario.<br>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o caracteristicas técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.<br>Contenga la firma del Titular del Registro Sanitario y/o Representante Legal del Registro Sanitario indicado en este.<br>Que se exhiba en papel membretado.<br>Que exista congruencia de la información vertida en el formato (se podrá llenar un formato por partida ofertada o bien por uno por la totalidad de partidas ofertadas) con la documentacion exhibida como parte de su propuesta tecnica. | Obligatorio | SI. | Coordinacion de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos., respecto a su exhibicion y requisitado; y las dos areas tecnicas señaladas en el Anexo Tecnico, respecto a los aspectos que les competen evaluar en apego a los Términos y Condiciones. |
| **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes** | Que la persona física o moral, Titular del Registro Sanitario, acredite mediante la presentacion del formato de cumplimiento de normas o escrito libre que cumpla con la totalidad de requisitos, manifestando de manera expresa que los bienes que oferta y que se contienen en su Anexo "Formato de Propuesta Tecnica", dan cumplimiento a las Normas solicitadas en el Anexo Tecnico, detalladas a continuación:<br>**GRUPO 010**<br>**NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.<br>**NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.<br>Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.<br>**NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.<br>**NOM-164-SSA1-2015**, Buenas practicas de fabricacion para farmaco.<br>**NOM-220-SSA1-2016** Instalacion y Operacion de la Farmacovigilancia<br>Así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones tecnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones tecnicas que se señalan en el articulo 67 de la Ley mencionada.<br>De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:<br>- En el proceso de fabricacion, almacenamiento y distribucion se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos<br>- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.<br>- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización.<br>El escrito deberá presentarse en papel membretado del Titular del Registro Sanitario que contenga la firma de este y/o su Representante Legal. | Obligatorio | SI. | Coordinacion de Control de Abasto a través de la Coordinacion Técnica de Analisis y Seguimiento de Procesos. |
| **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las** | **Para los grupos 010**<br>Se verificará que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario esten expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.<br>Que se encuentre vigente y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.<br>Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el numero de clave a 12 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.<br>Que de los mismos se deprendan al menos los siguientes datos:<br>- Denominación genérica | Obligatorio | SI | Division Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **especificaciones técnicas requeridas** | o Denominación distintiva<br>o Forma farmaceutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos<br>o Formula para la presentación (no incluye aditivos)<br>o Presentación<br>o Indicación terapeutica<br>o Vía de administración<br>o Consideración de uso<br>• Para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable<br>• Su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable.<br>Esto conforme al Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su decimo tercera actualización.<br>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente que haya presentado:<br>1) Copia simple legible del registro sanitario sometido a prorroga.<br>2) Copia simple legible del acuse de recibo del tramite de prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.<br>3) Copia simple legible del tramite de solicitud de Prorroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta; y<br>4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el tramite de prorroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a tramite de prorroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna. | | | |
| **Licencias y Avisos** | - Que el Titular del Registro Sanitario haya exhibido Licencia Sanitaria para claves del grupo 010<br>- Que haya exhibido aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.<br>- Que este expedido o autorizado al Titular del Registro Sanitario, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario.<br>- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.<br>- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS | Obligatorio | SI | Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. |
| **Carta de Respaldo. Aplicable sólo en caso de que se oferten registros sanitarios o marcas en que no se es Titular de la misma.** | Que el licitante para las claves ofertadas en su propuesta técnica, en que no es Titular del Registro Sanitario que oferta conforme al apartado Titular del Registro Sanitario de dicho Anexo, presente formato(s) de carta(s) de respaldo o escrito(s) libre(s) de (los) Titular del Registro Sanitario, en que:<br>- Se haya utilizado papel membretado.<br>- Se encuentre plasmada la firma de quién se ostenta como representante legal.<br>- Se indique el número de procedimiento de contratación.<br>- Este(n) expedido(s) a favor del Licitante<br>- Se haya manifestado u obligado respecto a:<br>A) La clave y registro o marca, que respalda.<br>B) La cantidad de bienes o porcentaje con el que se respalda la propuesta del licitante.<br>C) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.<br>D) Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.<br>E) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera<br>F) Manifestación de que los bienes terapeuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.<br>G) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.<br>Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida. | Obligatorio | SI | Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. |

**ANEXO 4**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS. COMPRA CONSOLIDADA GRUPO FOCAL CARDIOVASCULARES.**

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por cada participante, se incluyen en el **Anexo Requerimiento**.

## 1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

## 2. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 3. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato", quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

## 4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 4.1 CADUCIDADES DEL BIEN.

El proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El proveedor podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el presente anexo, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

**4.2 LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes indicados en los Anexos "Lugares de entrega y pago" en Ciudad de México y Zona Metropolitana y a Nivel Nacional.

Conforme al Anexo Requerimiento, se indican los Modelos de distribución por clave.

Para los almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana se indicarán en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos proveedores deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizaran la entrega de los bienes.

Para las contrataciones en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de dicha Ciudad de México y Zona Metropolitana, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

**4.3 TIEMPO DE ENTREGA**

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable fue emitida por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

En el caso de la primera entrega, la cual no podrá exceder el 20% de la cantidad total contratada, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes, la cual será emitida conforme a las necesidades de cada ÁREA REQUIRENTE.

El proveedor podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES validándolo previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal designado para tal efecto, así mismo se podrán programar citas de coordinación entre los ADMINISTRADORES DE CONTRATO y los proveedores.

**4.4 CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las ÁREAS REQUIRENTES.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los adjudicados. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los adjudicados.

Para el caso de que las entregas del proveedor se realicen en domicilios distintos al destino, el proveedor deberá entregar en los almacenes citados en el Anexo "Lugares de entrega y pago Cd. De México y Zona Metropolitana y/o Nivel Nacional", una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.

- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de PEMEX, ISSSTE, Secretaría de Salud (INSABI, SPPS y CCINSHAE), PYRS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o pedido o documento aplicable que contenga el número, clave, orden de suministro o documento aplicable, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe o certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas del Anexo Técnico.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Los **proveedores** cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

| Nº | Documentación | IMSS* | | SALUD (CCINSHAE) | | SEMAR | | SALUD (SPPS) | | ISSSTE | | SALUD (INSABI) | | PEMEX | | PYRS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran) | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 3 | Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| | Carta contra vicios ocultos | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| | Contrato con anexos | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| | Evidencia monitoreo Red fría | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |

**Únicamente en caso de realizar entrega a través de almacén tercero indicado en la remisión. De realizar entrega directa en los almacenes y farmacias del IMSS, se estará a los requisitos de los anteriores párrafos.*

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

Conforme las necesidades operativas de las ÁREAS REQUIRENTES, los documentos solicitados podrán ser ajustados, sin que ello implique requisitos adicionales a los detallados anteriormente.

### 4.5 CONDICIONES DE RECEPCIÓN.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización**, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

**Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.**

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

## 5. CALIDAD

El proveedor se obliga a que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el proveedor que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.
En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho proveedor.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor adjudicado deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## 6. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

### 6.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor adjudicado, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente anexo.

En los casos que el proveedor adjudicado no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor adjudicado cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**6.2 DEVOLUCIÓN.**

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO solicitará al proveedor la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el proveedor que resulte adjudicado no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**6.3 CONSIDERACIONES DE NO REALIZAR EL CANJE O RECOLECCIÓN:**

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las ÁREAS REQUIRENTES hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El o los proveedores adjudicados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada ÁREA REQUIRENTE. Se considera que la obligación contractual objeto de la presente contratación será divisible. La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio de cada ÁREA REQUIRENTE, conforme al modelo establecido por cada una de éstas, así como los términos y requisitos para la firma del Contrato que establezcan las ÁREAS REQUIRENTES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor adjudicado se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

**8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación las ÁREAS REQUIRENTES, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**9. PAGO.**

Se efectuará en moneda nacional al o a los proveedores adjudicados una vez entregados los bienes a entera satisfacción de las ÁREAS REQUIRENTES en los domicilios señalados en el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en los modelos de Contrato.

**10.ANTICIPOS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor adjudicado, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES.

a) Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
b) Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

## 12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

**PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por un laboratorio tercero para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |
| **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y las Dependencias y Entidades consolidadas para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, conforme a la designación de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

**Mtro. Carlos Enrique García Romero.**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Ing. José Francisco Asencio Genes**
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
**Revisa**

**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**
*Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos*
**Valida**

**. Aleida Morales Zeballos**
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
**Elabora**

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO**
**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**
**CDMX Y ZONA METROPOLITANA**

**IMSS**
HORARIO DE ENTREGA DE 8.00 A 14.00 HORAS

| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL | LUGAR DE ENTRECA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA/ALMACENES CONTRATADOS COMO TERCEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

**LUGAR DE PAGO**

| NO | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | CEMENAV | HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR. S/N, COLONUA PRESIDENTES EJIDALES 1RA SECCIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470 |

LOS REQUIRENTES PODRÁN INCORPORAR ALMACENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, CONFORME A LOS ANEXOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**ANEXO**
**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**
**NIVEL NACIONAL**

**IMSS**
HORARIO DE ENTREGA DE 8.00 A 14.00 HORAS

| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL. | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| OOAD GUERRERO | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| OOAD JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |

| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL. | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OOAD OAXACA | CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| OOAD PUEBLA | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERETARO | AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| OOAD QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| OOAD SINALOA | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| OOAD SONORA | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| OOAD TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO |

| UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL. | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| | INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO | DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |

| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL. | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

**PEMEX**

| UNIDAD MÉDICA | DOMICILIO | HORARIO | TELÉFONO ALMACÉN |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD | PERIFÉRICO SUR NO. 4091, COL. FUENTES DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14140. | EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS. | 01 (55) 56452959 |
| HOSPITAL CENTRAL NORTE | CAMPO MARTILLAS NO. 52, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO AZCAPOTZALCO, OOAD AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02720. | EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS. | 01(55) 55611433 |
| ALMACÉN CENTRAL DE PEMEX. | EDO. DE MÉXICO (LA DIRECCIÓN DEL ALMACÉN SERÁ PROPORCIONADA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS). | EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 14:00 HRS. | |

**SALUD (Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud)**

**LUGAR DE ENTREGA:** ALMACÉN UBICADO EN CALZADA ARENAL NO. 134-B, COLONIA EL ARENAL TEPEPAN, ALCALDÍA. TLALPAN, C.P. 14610, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59-49-57-77. DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES). RESPONSABLE: Q.F.B. PATRICIA ESMERALDA CARRILLO.

**LUGAR DE PAGO**: LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO JUNTO CON SUS FACTURAS DEBERÁ PRESENTARSE EN:

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES SITA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN 132, COL. ESCANDÓN 2A SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES - VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

**ISSSTE**

| NO | LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|
| 1 | CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5. COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS |

**SALUD (INSABI)**

**LUGAR DE PAGO:** TRÁMITES DE PAGO SERÁ EN CALLE GUSTAVO E. CAMPA, NO. 54, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01020, EN EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE 9:00 A 14:30 Y DE 17:00 A 19:00 HRS.

**SALUD (CCINSHAE)**

| NO | INSTITUCION | DOMICILIO DE ENTREGA | DOMICILIO DE PAGO |
|---|---|---|---|
| 1 | HOSPITAL JUAREZ CENTRO | CISCO: 54839<br>PLAZA SAN PABLO #13. COL. CENTRO. CP. 06090. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MÉXICO<br>5520003400 EXT. 54839 Y 54813 | LIEJA 7, COL. JUÁREZ. OOAD CUAUHTÉMOC, 06600 CIUDAD DE MÉXICO |
| 2 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO | TEL.: 50621600<br>CISCO 43011<br>CHIMALPOPOCA NO. 135,<br>COL. CENTRO,<br>DELEG. CUAUHTÉMOC,<br>06090 – MÉXICO, D. F.<br>NUEVAS OFICINAS OBRERO MUNDIAL 356 COL. DEL VALLE | LIEJA 7, COL. JUÁREZ. OOAD CUAUHTÉMOC, 06600 CIUDAD DE MÉXICO |
| 3 | HOSPITAL DE LA MUJER | | LIEJA 7, COL. JUÁREZ. OOAD CUAUHTÉMOC, |

| ENTIDAD | NOMBRE | DOMICILIO |
|---|---|---|
| COAHUILA | CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO.18 CPS COAHUILA | CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDÓN, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910 |
| MORELOS | CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL | CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS N° 1, BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CIUDAD AYALA MORELOS, C.P. 62970 |
| VERACRUZ | ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA | CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ KM. 11.5, LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, C.P. 91640 |

**SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)**

**LUGARES DE ENTREGA**

| NO | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | CEMENAV | HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR. S/N, COLONUA PRESIDENTES EJIDALES 1RA SECCIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470 |
| 2 | CLINAVCUE | CALZADA DEL HUESO, 7700, COLONIA GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CP.P 14330 |
| 3 | ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS APRA LA SALUD | AMPLIACIÓN DE CANAL DE SAN JUAN Y TEZONTLE, S/N EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09929 |

**LUGAR DE PAGO**

| NO | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | CEMENAV | HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR. S/N, COLONUA PRESIDENTES EJIDALES 1RA SECCIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470 |

## ANEXO
## ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

**IMSS**

| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTOS | CARLOS ENRIQUE GARCIA ROMERO | COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO | 5557261700 EXT 14400 | <CARLOS.GARCIAR@IMSS.GOB.MX> | CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700 |

| ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE | ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION |
| OOAD AGUASCALIENTES | LAE. JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 95 | juan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD AJA CALIFORNIA | ING. ABELARDO PEREZ DE LEON | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 64 77 30 | abelardo.perezd@imss.gob.mx | CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230 |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 12 2 72 91 | luis.duarteji@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| OOAD CAMPECHE | ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE. |

| ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE | ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA O UMAE | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION |
| OOAD CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6281696 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796 |
| OOAD CHIHUAHUA | ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-16-57 | magda.licon@imss.gob.mx | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110. |
| OOAD COLIMA | JOSE DE JESUS ROSILES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | jose.rosiles@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| OOAD COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 844133538 | david.esqueda@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |
| OOAD DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| OOAD DF SUR | SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS | 5719-2065 | sergio.mendezt@imss.gob.mx | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F. |
| OOAD DURANGO | JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 6188256047 | julio.garciar@imss.gob.mx | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 477 7730980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO. |
| OOAD GUERRERO | SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 744 4 45 51 40 | sergio.diazgr@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO. C.P. 39610 |
| OOAD HIDALGO | LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317 | alma.gomezv@imss.gob.mx | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| OOAD JALISCO | LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 | dan.martinez@imss.gob.mx | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57194061 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300 |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722-2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140 |
| OOAD MICHOACÁN | CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4432561022 | carlos.maciel@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 777 329 5132 | miguel.mier@imss.gob.mx | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. |
| OOAD NAYARIT | LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 3112137278 | manuel.fonseca@imss.gob.mx | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT |
| OOAD NUEVO LEÓN | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (81) 8150-3132 EXT 41008 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010 |
| OOAD OAXACA | C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515170800 /9515171515 | abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |
| OOAD PUEBLA | JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 | jose.quintana@imss.gob.mx | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE. |
| OOAD QUERÉTARO | JESUS PRADO MENDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO | (442) 210 1063 - 210 1064 | jesus.prado@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE | ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION |
| OOAD QUINTANA ROO | JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9838326802 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |
| OOAD SINALOA | LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 667-992-0121 EXT. 39517 | eduardo.moreno@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA |
| OOAD SONORA | JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 4153803, 644 4153801 | jorge.figueroaro@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130 |
| OOAD TABASCO | ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9933 15 63 89 | pedro.sanchezas@imss.gob.mx | AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| OOAD TAMAULIPAS | DAVID ADONAI CANO CORDAVA | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 834 31 6 01 99 | david.canoc@imss.gob.mx | CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| OOAD TLAXCALA | ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 246 46 65183 | francisco.hernandezl@imss.gob.mx | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2288176296 OFICINA [redacted] CEL | argelia.ayala@imss.gob.mx | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| OOAD VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 272 72 5 14 94 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER. |
| OOAD YUCATÁN | CHRISTIAN BAILÓN TORRES | M21 COORDINADOR | 999 940 25 64 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285 |
| OOAD ZACATECAS | JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365 | jose.escobedov@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | LILIANA MARES MORALES | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 | liliana.mares@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713 | nestor.morelos@imss.gob.mx. | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SONIA CASTRO CHAVEZ | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 36683000 EXT. 32259 | sonia.castroc@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57245900 EXT 23113 | victor.alana@imss.gob.mx | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 81 83 71 41 00 | francisco.lopezpa@imss.gob.mx | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180 |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 22 2 44 25 44 EXT. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | LIC. DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868 | daniel.herrerac@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX |

| ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE | ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 0122-9934-1564 | perla.trueba@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 922-56-56 EXT: 61618 / 61632 | jose.ramirezso@imss.gob.mx | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990 |
| UMAE GINECO JALISCO | LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3617-0060 EXT 32748 | francisco.cabrerach@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01.81.50.31.32 EXT 41353 | jose.solisa@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 7174 800 EXT 31802 | david.lozano@imss.gob.mx | PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO. |
| UMAE GINECO SXXI | MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ | JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO | 55 506422 EXT 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090 |
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57 24 59 00 EXT. 23420 | guillermo.bautista@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | GABRIELA AVILA GALLO | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | EXT. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE | 57473500 EXT. 25661 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81503190 EXT.41747 | martin.martinezs@imss.gob.mx | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 EXT 151 | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |

EN CASO DE CAMBIO DE FUNCIONARIO DESIGNADO SE CONSIDERARÁ DESIGNADO A QUIEN LO SUSTITUYA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**Anexo 3**

**REQUERIMIENTO**

| No. | Clave | | | | | | | | Descripción | Precio Unitario | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25300721 | 010 | 000 | 0504 | 00 | ENV | 6 | AMP | DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. | $56.30 | 23,573 | 58,924 | $1,327,159.90 | $3,317,421.20 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 2 | 25301753 | 010 | 000 | 0523 | 00 | ENV | 50 | TAB | POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES. | $45.80 | 45,761 | 114,401 | $2,095,853.80 | $5,239,565.80 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | BIORESEARCH DE MÉXICO, SA DE CV |
| 3 | 25301797 | 010 | 000 | 0537 | 00 | ENV | 20 | TAB | PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | $19.44 | 447,428 | 1,118,562 | $8,698,000.32 | $21,744,845.28 | ENTREGA NACIONAL | BIORESEARCH DE MÉXICO, SA DE CV |
| 4 | 25301804 | 010 | 000 | 0539 | 00 | ENV | 30 | TAB | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | $21.60 | 272,746 | 681,858 | $5,891,313.60 | $14,728,132.80 | ENTREGA NACIONAL | SERRAL S.A. DE C.V. |
| 5 | 25300566 | 010 | 000 | 0561 | 00 | ENV | 20 | TAB | CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | $9.67 | 1,164,505 | 2,911,184 | $11,260,763.35 | $28,151,149.28 | ENTREGA NACIONAL | BIORESEARCH DE MÉXICO, SA DE CV |
| 6 | 25301764 | 010 | 000 | 0573 | 00 | ENV | 30 | CC | PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPPIMIDOS. | $11.20 | 590,760 | 1,476,894 | $6,616,512.00 | $16,541,212.80 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. |
| 7 | 25300423 | 010 | 000 | 0574 | 00 | ENV | 30 | TAB | CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | $5.25 | 1,534,472 | 3,835,741 | $8,055,978.00 | $20,137,640.25 | ENTREGA NACIONAL | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 8 | 25301252 | 010 | 000 | 0592 | 00 | ENV | 20 | TAB | ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. | $27.00 | 190,465 | 476,143 | $5,142,555.00 | $12,855,861.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. |
| 9 | 25301251 | 010 | 000 | 0593 | 00 | ENV | 20 | TAB | ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | $5.24 | 1,250,174 | 3,125,424 | $6,550,911.76 | $16,377,221.76 | ENTREGA NACIONAL | BIORESEARCH DE MÉXICO, SA DE CV |
| 10 | 25301576 | 010 | 000 | 0597 | 00 | ENV | 20 | CAP | NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS. | $8.00 | 228,676 | 571,515 | $1,829,409.00 | $4,572,120.00 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PIZZARD, S.A. DE C.V. |
| 11 | 25301577 | 010 | 000 | 0599 | 00 | ENV | 30 | COM | NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. | $21.03 | 981,446 | 2,453,607 | $20,639,809.38 | $51,599,355.21 | ENTREGA NACIONAL | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 12 | 25300809 | 010 | 000 | 0611 | 00 | ENV | 50 | AMP | EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. | $260.83 | 117,740 | 294,346 | $30,710,124.20 | $76,774,267.18 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 13 | 25300754 | 010 | 000 | 0614 | 00 | ENV | 5 | AMP | DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. | $30.79 | 48,191 | 120,469 | $1,483,800.89 | $3,709,240.51 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 14 | 25302390 | 010 | 000 | 2111 | 00 | ENV | 10 | C.T | AMLODIPINO. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS. | $4.20 | 18,755 | 46,885 | $78,771.00 | $196,917.00 | ENTREGA NACIONAL | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 15 | 25302391 | 010 | 000 | 2111 | 01 | ENV | 30 | C.T | AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS. | $4.20 | 1,017,681 | 2,544,192 | $4,274,260.20 | $10,685,606.40 | ENTREGA NACIONAL | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 16 | 25300728 | 010 | 000 | 2112 | 00 | ENV | 30 | T.G | DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS. | $41.38 | 115,421 | 288,546 | $4,776,120.98 | $11,940,033.48 | ENTREGA NACIONAL | SERRAL S.A. DE C.V. |
| 17 | 25300926 | 010 | 000 | 2114 | 00 | ENV | 10 | TAB | FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. | $15.70 | 146,470 | 366,170 | $2,299,579.00 | $5,748,869.00 | ENTREGA NACIONAL | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 18 | 25302501 | 010 | 000 | 2304 | 01 | ENV | 30 | TAB | ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | $14.04 | 305,551 | 763,877 | $4,289,936.04 | $10,724,833.08 | ENTREGA NACIONAL | BIORESEARCH DE MÉXICO, SA DE CV |
| 19 | 25300792 | 010 | 000 | 2501 | 00 | ENV | 30 | C.T | ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | $5.02 | 2,565,620 | 6,413,476 | $12,879,412.40 | $32,195,649.52 | ENTREGA NACIONAL | BIORESEARCH DE MÉXICO, SA DE CV |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**Anexo 3**
**REQUERIMIENTO**

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 25301391 | 010 | 000 | 2520 | 00 | ENV | 30 | C.G | LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | $8.80 | 6,622,343 | 16,555,300 | $58,276,618.40 | $145,686,640.00 | ENTREGA NACIONAL | SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V. |
| 21 | 25301390 | 010 | 000 | 2521 | 00 | ENV | 30 | GRA | LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | $20.16 | 679,826 | 1,699,561 | $13,705,292.16 | $34,263,149.76 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 22 | 25300416 | 010 | 000 | 2530 | 00 | ENV | 28 | TAB | CANDESARTAN CILEXETILO -HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTAN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. | $270.00 | 35,782 | 89,449 | $9,661,140.00 | $24,151,230.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO S.A. DE C.V. |
| 23 | 25302022 | 010 | 000 | 2540 | 00 | ENV | 30 | TAB | TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | $14.28 | 1,183,968 | 2,959,914 | $16,907,063.04 | $42,267,571.92 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 24 | 25300437 | 010 | 000 | 2545 | 00 | | | | CARVEDILOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS. | $100.00 | 135,890 | 339,720 | $13,589,000.00 | $33,972,000.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S. DE P.I. DE C.V. |
| 25 | 25301227 | 010 | 000 | 4095 | 00 | ENV | 28 | TAB | IRBESARTÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. | $55.00 | 145,014 | 362,530 | $7,975,770.00 | $19,939,150.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 26 | 25301225 | 010 | 000 | 4097 | 00 | ENV | 28 | TAB | IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 150 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. | $35.00 | 2,455,115 | 6,137,739 | $85,929,025.00 | $214,820,865.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. |
| 27 | 25300175 | 010 | 000 | 4107 | 00 | ENV | 6 | AMP | AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. | $59.92 | 38,633 | 96,573 | $2,314,889.36 | $5,786,654.16 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 28 | 25302122 | 010 | 000 | 4111 | 00 | ENV | 7 | PZA | TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES | $45.34 | 459,063 | 1,147,642 | $20,813,916.42 | $52,034,088.28 | ENTREGA NACIONAL | SANDOZ, S.A. DE C.V. |
| 29 | 25301711 | 010 | 000 | 4117 | 00 | ENV | 30 | T.G | PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS. | $25.39 | 2,040,846 | 5,102,107 | $51,817,079.94 | $129,542,496.73 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 30 | 25302760 | 010 | 000 | 4118 | 01 | ENV | 10 | AMP | ISOSORBIDA DINITRATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG ENVASE CON 10 APOLLETAS CON 10 ML (10 MG/10 ML) | $381.48 | 100 | 250 | $38,148.00 | $95,370.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| 31 | 25301249 | 010 | 000 | 4120 | 00 | ENV | 20 | TAB | ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 20 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | $83.70 | 246,990 | 617,470 | $20,673,063.00 | $51,682,239.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| 32 | 25301250 | 010 | 000 | 4121 | 00 | ENV | 20 | TAB | ISOSORBIDA MONONITRATO DE. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | $212.02 | 1,915 | 4,786 | $406,018.30 | $1,014,515.70 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| 33 | 25302074 | 010 | 000 | 4123 | 00 | ENV | 1 | F.A | TIROFIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. | $1,750.00 | 3,766 | 9,411 | $6,590,500.00 | $16,469,250.00 | ENTREGA NACIONAL | ASPEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. |
| 34 | 25301109 | 010 | 000 | 4201 | 00 | ENV | 5 | AMP | HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML. | $65.95 | 33,719 | 84,297 | $2,223,768.05 | $5,559,387.15 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 35 | 25302468 | 010 | 000 | 4246 | 00 | CJA | 14 | T.G | CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS. | $20.00 | 15,073 | 37,681 | $301,460.00 | $753,620.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | Solara, S.A. de C.V. |
| 36 | 25302467 | 010 | 000 | 4246 | 01 | ENV | 28 | T.G | CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS | $26.00 | 924,186 | 2,310,461 | $24,028,836.00 | $60,071,986.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | Solara, S.A. de C.V. |

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**Anexo 3**

**REQUERIMIENTO**

| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 25302788 | 010 | 000 | S097 | 00 | ENV | 1 | FA | LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML. | $1,789.22 | 4,509 | 11,269 | $8,067,592.98 | $20,162,720.18 | ENTREGA NACIONAL | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 38 | 25300085 | 010 | 000 | S099 | 00 | ENV | 6 | FA | ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. | $600.00 | 11,935 | 29,832 | $7,161,000.00 | $17,899,200.00 | ENTREGA NACIONAL | FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V. |
| 39 | 25300838 | 010 | 000 | S105 | 00 | ENV | 2 | AMP | ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML). | $1,800.00 | 12,331 | 30,821 | $22,195,800.00 | $55,477,800.00 | ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO | REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. |
| 40 | 25302202 | 010 | 000 | 5111 | 00 | ENV | 30 | COM | VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. | $31.35 | 151,324 | 378,183 | $4,744,007.40 | $11,856,037.05 | ENTREGA NACIONAL | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. |
| 41 | 25302392 | 010 | 000 | 5800 | 00 | | | | AMLODIPINO/VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO VALSARTÁN 160 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS | $128.52 | 246,800 | 617,000 | $31,718,736.00 | $79,296,840.00 | ENTREGA NACIONAL | NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. |
| 42 | 25303254 | 010 | 000 | 6112 | 00 | | | | SACUBITRILO VALSARTAN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE SACUBITRILO VALSARTÁN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. | $368.36 | 17,032 | 42,580 | $6,273,907.52 | $15,684,768.80 | ENTREGA NACIONAL | NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. |
| 43 | 25303255 | 010 | 000 | 6113 | 00 | | | | SACUBITRILO VALSARTAN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILO VALSARTAN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILO VALSARTÁN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS. | $736.70 | 89,994 | 224,980 | $66,298,579.80 | $165,742,766.00 | ENTREGA NACIONAL | NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. |
| 44 | 25303256 | 010 | 000 | 6114 | 00 | | | | SACUBITRILO VALSARTAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 200 MG DE SACUBITRILO VALSARTÁN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS | $1,045.84 | 5,601 | 14,001 | $5,857,749.84 | $14,642,905.84 | ENTREGA NACIONAL | NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. |
| | | | | | | | | | | | | | **$626,469,231.03** | **$1,566,113,093.12** | | |

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**José Francisco Asencio Gomes**
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
**Revisa**

**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
**Valida**

**Alanda Morales Zaballos**
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
**Elabora**

SIN TEXTO

# ANEXO 3 (TRES)

# "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Novag
Laboratorio de Medicamentos

# ANEXOS

**DIVISÍON DE CONTRATOS**

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

FORMATO PROPUESTA TECNICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION CONSOLIDADA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL GRUPO FOCAL DE CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2020
SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521361 1330/2020 00 2856
FECHA: 30 DE MARZO DE 2020
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN No. 3417, COL. SANTA URSULA COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: LIC. JOSÉ CALVILLO VELASCO
TEL: 5566-4120 EXT. 1140-1490 R.F.C.: NIN-730801-IH0
CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: jcalvillo@novag.com.mx; vtas_gobierno@novag.com.mx

| CLAVE [9] | | | | | Descripción [10] | Presentación [11] | | | Nombre del Titular del Registro Sanitario [12] | CANTIDAD | | Número de Registro Sanitario [15] | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [16] | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [17] | País de Origen [18] | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [19] | Dependencia [20] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | | Máxima [13] | Mínima [14] | | | | | | |
| 010 | 000 | 0592 | 00 | | ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES | ENV | 20 | TAB | NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. | 476,143 | 190,465 | 85333 SSA | NIN-730801 IH0 | DEBISOR | MEXICO | ISOSORBIDA | IMSS CANT. MAX 231,145 CANT. MINIMA 92,458 ISSSTE CANT. MAX. 38,940 CANT MINIMA 15,576 PEMEX CANT. MAX. 4,044 CANT. MINIMA 1,618 FFAA CANT. MAX 122 CANT. MINIMA 49 SALUD CONSHAS CANT. MAX 295 CANT. MINIMA 118 |

Novag

Laboratorio de Medicamentos

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
[illegible]
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | SALUD INSABI<br>CANT. MAX<br>201,575<br>CANT. MINIMA<br>80,630<br>SECRETARIA DE MARINA<br>CANT. MAX.<br>22<br>CANT. MINIMA<br>16 |

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ CALVILLO VELASCO
APODERADO LEGAL
NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

Novag

Laboratorio de Medicamentos

# ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
CALZ. DE TLALPAN 3417, COL. SANTA URSULA
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

FORMATO PROPUESTA TECNICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION CONSOLIDADA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL GRUPO FOCAL DE CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2020
SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521861 1830/2020 00 2856
FECHA: 30 DE MARZO DE 2020
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN No. 3417, COL. SANTA URSULA COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: LIC. JOSÉ CALVILLO VELASCO
TEL: 5666-4120 EXT. 1140-1490 R.F.C.: NIN-780801-IH0
CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: jcalvillo@novag.com.mx; vtas_gobierno@novag.com.mx

| CLAVE [9] | | | | | Descripción [10] | Presentación [11] | | | Nombre del Titular del Registro Sanitario [12] | CANTIDAD | | Número de Registro Sanitario [15] | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [16] | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [17] | País de Origen [18] | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [19] | Dependencia [20] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | | Máxima [13] | Mínima [14] | | | | | | |
| 010 | 000 | 1092 | 00 | | IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. | ENV | 28 | TAB | NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. | 6,137,739 | 2,456,115 | 317M2018 SSA | NIN-780801-IH0 | PABESORAG | MEXICO | IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA | IMSS CANT. MAX. 3,341,800 CANT. MINIMA 1,336,720 ISSSTE CANT. MAX. 43,669 CANT. MINIMA 17,468 PEMEX CANT. MAX. 19,600 CANT. MINIMA 7,840 PYRS CANT. MAX. 120 CANT. MINIMA 48 SALUD CCINSHAE CANT. MAX. 117 CANT. MINIMA |

Novag

Laboratorio de Medicamentos

**NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**
CALZ. DE TLALPAN 3417, COL. SANTA URSULA
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | **SALUD INSABI** CANT. MAX. 2,733,375 CANT. MINIMA 1,092,950 **SECRETARIA DE MARINA** CANT. MAX. 59 CANT. MINIMA 42 |

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ CALVILLO VELASCO**
**APODERADO LEGAL**
**NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**

Laboratorio de Medicamentos

# ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACAN,
TEL: 55 56 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

## PROPUESTA ECONOMICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521361 1830/2020 00 2855 FECHA: 30 DE MARZO DE 2020
No. PREI IMSS: 00016858
NOMBRE DEL PROVEEDOR: NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN No. 3417, COL. SANTA URSULA COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 5555-4120 EXT. 1140-1490 R.F.C.: NIN-780801-EH0 CORREO ELECTRONICO: jcalvillo@novag.com.mx; vtas_gobierno@novag.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

| No. Part. | CLAVE | | | | | PRECIO OFERTADO | Cantidad Máxima | Cantidad Mínima | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MINIMA | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | | | | | |
| 18 | 010 | 000 | 0592 | 00 | | $ 27.00 | 476,143 | 190,465 | $ 12,855,861.00 | $ 5,142,555.00 | IMSS<br>CANT. MAX.<br>231,145<br>CANT. MINIMA<br>92,458<br>ISSSTE<br>CANT. MAX.<br>34,940<br>CANT. MINIMA<br>13,976<br>PEMEX<br>CANT. MAX.<br>4,044<br>CANT. MINIMA<br>1,618<br>FFAA<br>CANT. MAX.<br>122<br>CANT. MINIMA<br>49<br>SALUD CCINSHAE<br>CANT. MAX.<br>295<br>CANT. MINIMA<br>118 |

Novag

Laboratorio de Medicamentos

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
[illegible]
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SALUD INSABI<br>CANT. MAX.<br>201,575<br>CANT. MINIMA<br>80,630<br>SECRETARIA DE MARINA<br>CANT. MAX.<br>22<br>CANT. MINIMA<br>16 |
| | | | | | | | | TOTAL | $ 12,855,861.00 | $ 5,142,555.00 | |

**NOTA:**
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ CALVILLO VELASCO
APODERADO LEGAL
NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

Novag

Laboratorio de Medicamentos

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
CALZ. DE TLALPAN 3417, COL. SANTA URSULA
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

## PROPUESTA ECONOMICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521861 1830/2020 00 2856 FECHA: 30 DE MARZO DE 2020
No. PREI IMSS: 00016858
NOMBRE DEL PROVEEDOR: NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN No. 3417, COL. SANTA URSULA COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 5666-4120 EXT. 1140-1490 R.F.C.: NIN-780801-IH0 CORREO ELECTRONICO: jcalvillo@novag.com.mx; vtas_gobierno@novag.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

| No. Part. | CLAVE | | | | | PRECIO OFERTADO | Cantidad Máxima | Cantidad Mínima | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MINIMA | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | | | | | |
| 55 | 010 | 000 | 4097 | 00 | | $ 35.00 | 6,137,739 | 2,455,115 | $ 214,820,865.00 | $ 85,928,990.00 | IMSS<br>CANT. MAX.<br>3,341,800<br>CANT. MINIMA<br>1,336,720<br>ISSSTE<br>CANT. MAX.<br>43,668<br>CANT. MINIMA<br>17,468<br>PEMEX<br>CANT. MAX.<br>19,600<br>CANT. MINIMA<br>7,840<br>PYRS<br>CANT. MAX.<br>120<br>CANT. MINIMA<br>48<br>SALUD CCINSHAE<br>CANT. MAX.<br>117<br>CANT. MINIMA<br>47 |

Novag

Laboratorio de Medicamentos

**NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**
CALZ. DE TLALPAN 3417, COL. SANTA URSULA
COAPA, C.P. 04650, ALCALDIA COYOACÁN,
TEL: 56 66 41 20 EXT. 1140 - 1490
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | **SALUD INSABI**<br>CANT. MAX.<br>2,732,375<br>CANT. MINIMA<br>1,092,950<br>**SECRETARIA DE MARINA**<br>CANT. MAX.<br>59<br>CANT. MINIMA<br>42 |
| | | | | | | | | TOTAL | $ 214,820,865.00 | $ 85,929,025.00 | |

**NOTA:**
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

**LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ CALVILLO VELASCO**
**APODERADO LEGAL**
**NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**

U200469

U200469

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**3451**

Ciudad de México, 13 de abril de 2020

**Asunto:** Adjudicación Directa del Grupo Focal Cardiovasculares.

**C. José Calvillo Velasco**
Representante Legal de la Empresa
Novag Infancia, S.A. de C.V.
NIN-780801-IH0
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se hace de su conocimiento que, derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-E49-2020 para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE), y de las Dependencias y Entidades que consolidaron su requerimiento**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 12/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del IMSS, de fecha **8 de abril de 2020**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-34/SE-12/2020.**

| Clave | Descripción | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad | | Importe por clave sin IVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 000 0592 00 | ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** DEBISOR **REGISTRO SANITARIO** 86333 SSA | MEXICO | $27.00 | Mínimo 190,465 | Máxima 476,143 | Mínimo $5,142,555.00 | Máximo $12,855,861.00 |
| 010 000 4097 00 | IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 150 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** PABESORAG **REGISTRO SANITARIO** 317M2016 SSA | MEXICO | $35.00 | Mínimo 2,455,115 | Máxima 6,137,739 | Mínimo $85,929,025.00 | Máximo $214,820,865.00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | | **Mínimo $91,071,580.00** | **Máximo 227,676,726.00** |
| | | | | **IVA** | | **0** | **0** |
| | | | | **TOTAL** | | **Mínimo $91,071,580.00** | **Máximo 227,676,726.00** |

Recibí Original
José Calvillo Velasco
14.04.2020
10:30 hrs.



Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

**Asignación por Dependencia/Entidad:**

| PARTICIPANTE | GPO | GEN | ESP | DIF | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE CANTIDAD MINIMA | IMPORTE CANTIDAD MAXIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMSS | 010 | 000 | 0592 | 00 | 92,458 | 231,145 | $2,496,366.00 | $6,240,915.00 |
| ISSSTE | 010 | 000 | 0592 | 00 | 15,576 | 38,940 | $420,552.00 | $1,051,380.00 |
| PEMEX | 010 | 000 | 0592 | 00 | 1,618 | 4,044 | $43,686.00 | $109,188.00 |
| PYRS | 010 | 000 | 0592 | 00 | 49 | 122 | $1,323.00 | $3,294.00 |
| SALUD CCINSHAE | 010 | 000 | 0592 | 00 | 118 | 295 | $3,186.00 | $7,965.00 |
| SALUD INSABI | 010 | 000 | 0592 | 00 | 80,630 | 201,575 | $2,177,010.00 | $5,442,525.00 |
| SECRETARÍA DE MARINA | 010 | 000 | 0592 | 00 | 16 | 22 | $432.00 | $594.00 |
| IMSS | 010 | 000 | 4097 | 00 | 1,336,720 | 3,341,800 | $46,785,200.00 | $116,963,000.00 |
| ISSSTE | 010 | 000 | 4097 | 00 | 17,468 | 43,668 | $611,380.00 | $1,528,380.00 |
| PEMEX | 010 | 000 | 4097 | 00 | 7,840 | 19,600 | $274,400.00 | $686,000.00 |
| PYRS | 010 | 000 | 4097 | 00 | 48 | 120 | $1,680.00 | $4,200.00 |
| SALUD CCINSHAE | 010 | 000 | 4097 | 00 | 47 | 117 | $1,645.00 | $4,095.00 |
| SALUD INSABI | 010 | 000 | 4097 | 00 | 1,092,950 | 2,732,375 | $38,253,250.00 | $95,633,125.00 |
| SECRETARÍA DE MARINA | 010 | 000 | 4097 | 00 | 42 | 59 | $1,470.00 | $2,065.00 |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica y Económica del Proveedor"**, **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, y **Anexo 3 "Términos y Condiciones"** que se adjuntan al presente oficio de adjudicación.

La formalización de los contratos/pedidos se llevará a cabo en cada Dependencia/Entidad que consolidó su requerimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de esta adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta **Anexo 4 "Firma de Contratos"** con áreas, responsables, y documentación requerida por cada ente público para tal efecto.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos/pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo sin incluir el IVA, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato/pedido.

La vigencia del contrato/pedido será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Julio César Márquez Mejía**
Titular de la División

Con copia

**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
**C. Ana Daniela Garrido Martínez.**- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM



Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

Novag
Laboratorio de Medicamentos

Novag Infancia, S.A. de .C.V
Calz. de Tlalpan 3417, Col. Santa Ursula Coapa
C.P. 04650, CDMX
Tel: 56 66 41 20 Ext. 1490 - 1140
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACION

**Coordinación de Control de Abasto**
**Unidad de Administración de la Dirección de Administración**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Yo, **Lic. José Calvillo Velasco**, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las proposiciones en la presente solicitud de cotización a nombre y representación de: **Novag Infancia, S.A. de C.V.**

Oficio de **SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION CONSOLIDADA DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL GRUPO FOCAL DE CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2020, OFICIO No. 09521861 1830/2020 00 2856**

**DATOS DE LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes: **NIN-780801-IH0**
Domicilio: calle y número: **CALZADA DE TLALPAN 3417**
Colonia: **SANTA URSULA COAPA** Demarcación Territorial: **COYOACAN**
Código postal: **04650** Entidad Federativa: **CDMX**
Teléfonos: **5666-4120**
**Correo Electrónico:** **vtas_gobierno@novag.com.mx** **jcalvillo@novag.com.mx**

Domicilio para oir y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre:
Domicilio: calle y número: **CALZADA DE TLALPAN 3417**
Colonia: **SANTA URSULA COAPA** Demarcación Territorial o Municipio: **COYOACAN**
Código postal: **04650** Entidad Federativa: **CDMX**
Teléfonos: **5666-4120**
**Correo Electrónico:** **vtas_gobierno@novag.com.mx** **jcalvillo@novag.com.mx**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **14,337** Fecha: **02 de Septiembre 1949**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **LIC. HUMBERTO HASSEY NOTARIO 105 DE LA CIUDAD DE MEXICO.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 250, Fojas 205, Volúmen 264, Libro 3°. De la Sección de Comercio, de fecha 29 de Noviembre de 1949.**
Descripción del objeto social/Actividad Empresarial: **La manufactura, producción, distribución, compra-venta, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, alimenticios, materias primas, equipo médico y de Laboratorio, productos de belleza o tocador y toda clase de mercancías similares.**

**Relación de Accionistas:**

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Novag

Laboratorio de Medicamentos

Novag Infancia, S.A. de .C.V
Calz. de Tlalpan 3417, Col. Santa Ursula Coapa
C.P. 04650, CDMX
Tel: 56 66 41 20 Ext. 1490 - 1140
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

**Reformas al acta constitutiva:**

1ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "6884" otorgada por el Lic. Antonio Esperon Díaz Ordaz Notario Público número 180 de la Ciudad de México, el 6 de Agosto de 1991.**
Registro Público de Comercio: **No. 9649 de fecha 15 de Julio de 1991.**

2ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "6540" otorgada por el Lic. Andrés Ruíz Izunza Notario Público número 131 de la Ciudad de México el 27 de Octubre de 1954.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 507, Fojas 454, Volúmen 32, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 4 de Marzo de 1955.**

3ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "8156" otorgada por el Lic. Andrés Ruíz Izunza Notario Público número 131 de la Ciudad de México el 12 de Noviembre de 1956.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 170, Fojas 366, Volúmen 370, Libro 3°. De la Sección de Comercio**

4ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "11640" otorgada por el Lic. Andrés Ruíz Izunza Notario Público número 131 de la Ciudad de México el 28 de Marzo de 1961.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 22, Fojas 37, Volúmen 11, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 22 de Agosto de 1961.**

5ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "16739" otorgada por el Lic. José Díaz Sauto Notario Público número 14 de la Ciudad de México el 22 de Septiembre de 1964.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 449, Fojas 467, Volúmen 581, Libro 3°. De la Sección de Comercio**

6ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "18781" otorgada por el Lic. Luis Carral Notario Público número 46 de la Ciudad de México el 29 de Junio de 1966.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 519, Fojas 368, Volúmen 634, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 30 de Agosto 1966.**

7ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "17655" otorgada por el Lic. José Díaz Sautto Notario Público número 14 de la Ciudad de México el 20 de Julio de 1967.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 217, Fojas 435, Volúmen 661, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 21 de Octubre de 1967.**

8ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "2706" otorgada por el Lic. Carlos de Pablo Notario Público número 137 de la Ciudad de México el 24 de Julio de 1975.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 4120, Fojas 464, Volúmen 957, Libro 3°. De la Sección de Comercio**

9ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "30964" otorgada por el Lic. Roberto Núñez y Escalante Notario Público número 112 de la Ciudad de México el 22 de Abril de 1976.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 238, Fojas 191, Volúmen 994, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 3 de Agosto de 1976.**

10ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "32645" otorgada por el Lic. Roberto Núñez y Escalante Notario Público número 112 de la Ciudad de México el 18 de Julio de 1977.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 366, Fojas 321, Volúmen 1,043, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 8 de febrero de 1975.**

11ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "34761" otorgada por el Lic. Roberto Núñez y Escalante Notario Público número 112 de la Ciudad de México el 7 de Noviembre de 1978.**
Registro Público de la Propiedad: **No. 261, Fojas 220, Volúmen 1,088, Libro 3°. De la Sección de Comercio de fecha 25 de Enero de 1979.**

12ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "5878" otorgada por el Lic. Roberto Núñez y Escalante Notario Público número 112 de la Ciudad de México el 27 de Septiembre de 1989.**
Registro Público de la Propiedad: Folio Mercantil No. 9649 de fecha 23 de Septiembre de 1991.

13ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Escritura Pública Número "6887" otorgada por el Lic. Antonio Esperon Díaz Ordaz Notario Público número 180 de la Ciudad de México el 6 de Agosto de 1990.**
Registro Público de la Propiedad: **Folio Mercantil No. 9649 a fojas 17, del volumen 8131, libro 7, de fecha 28 de Enero de 1992.**

14ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Número de Escritura Pública: "30,481" otorgada por el Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 de la Ciudad de México el 24 de Mayo de 2005.**
Registro Público de Propiedad: Folio Mercantil No. 9649 volumen 714 de fecha 24 de Mayo de 2005.

15ª. Reforma al Acta Constitutiva: **Número de Escritura Pública: "60,855" otorgada por el Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 195 de la Ciudad de México el 17 de Julio de 2018.**
Registro Público de la Propiedad: **Folio Mercantil No. 9649 de fecha 24 de Agosto de 2018**

Novag
Laboratorio de Medicamentos

Novag Infancia, S.A. de .C.V
Calz. de Tlalpan 3417, Col. Santa Ursula Coapa
C.P. 04650, CDMX
Tel: 56 66 41 20 Ext. 1490 - 1140
E-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx

**Relación de Accionistas:** **Porcentaje**

[redacted]

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre: **JOSE CALVILLO VELASCO** R.F.C. [redacted]
Domicilio: [redacted]
**CDMX**
Teléfono: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **PODER ESPECIAL**
**Escritura pública número: 36,038**
**AGOSTO 2007** **Fecha: 23**
**Otorgado ante la Lic. Ana Patricia Bandalá Tolentino Notario Público No. 195 de la Ciudad de México**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Nota:** los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar esta nota.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020

**Lic. José Calvillo Velasco**
**Apoderado Legal**
**Novag Infancia, S.A. de C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO